

ADENDUM DE COMPRA ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-583/16-2/2, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR EL C. OSCAR VARGAS ANDRADE, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha 09 nueve del mes de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis celebraron contrato de compraventa número DJ-CTO-583/16-2/2 con el objeto de adquirir por parte del "DIF JALISCO" a "EL VENDEDOR", los productos de *equipo diverso de rehabilitación* con las características requeridas por el Organismo Estatal y que se encuentran descritas en el instrumento de referencia, conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR".

2.- Que a petición de la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de este Organismo, en la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "DIF JALISCO", verificada el pasado **01 de septiembre de 2016**, se puso a su consideración la necesidad de celebrar Adendum al contrato de compraventa número DJ-CTO-583/16-2/2 para la compra adicional de equipo diverso de rehabilitación, cuya compra adicional no rebasa el 20% de lo adjudicado en el **Concurso No. C19/2016** denominado "**EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACIÓN, PARA DIF JALISCO**".

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y en el diverso numeral 21, fracción II del Reglamento de la cita ley, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL VENDEDOR" fue consultado y está de acuerdo en realizar la operación adicional de compraventa, como así se desprende de su carta de aceptación, de fecha **31 de agosto de 2016**, debidamente suscrita.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la compra adicional por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "DIF JALISCO", hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, de acuerdo con el memorando número **DC/362/16**, de fecha 06 de septiembre de 2016, emitido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, en el cual solicita la elaboración del adendum respectivo, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de realizar la compra adicional del formulas lácteas y suplementos alimenticios, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan del **Concurso No. C19/2016 denominado "EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACIÓN, PARA DIF JALISCO"**, conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PEDIDO CPAOC-2016-09-00008				
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 PIEZA	ESCALERILLA DE DEDOS Escalerilla de dedos de madera de alta calidad barniz color natural, con 36 escalones, de 1 metro de largo y aproximadamente de 10 cms a 15 cms de ancho	\$1,003.00	\$1,003.00
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Equipamiento para nuevas Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en municipios del Estado de Jalisco" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO NO. 37 DENOMINADO "EQUIPAMIENTO PARA NUEVAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN (UBR) EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CORRESPONDE AL SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. ADENDUM AL CONCURSO C19/2016 EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACIÓN PARA EL DIF JALISCO, SEGÚN CONSTA ACTA CIRCUNSTANCIAL VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE 2016. FECHA LIMITE DE ENTREGA DE 20 DIAS HABLES POSTERIORES ALA FIRMA DEL CONTRATO. ADENDUM AL CONTRATO 583/16-2-2. PROCESO DE ADENDUM CON RECURSO ESTATAL</p>				

Blanca R



SUB TOTAL	\$1,003.00
IVA	\$160.48
TOTAL	\$1,163.48

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus equipos de rehabilitación reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en la cláusula SEGUNDA del contrato DJ-CTO-583/16-2/2 y en sus anexos correspondientes.

PRECIO

TERCERA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el costo unitario del equipo de rehabilitación, materia del presente adendum, es el señalado en la cláusula PRIMERA de este instrumento y que el total de la presente operación de compraventa adicional es por la cantidad de **\$1,163.48 (MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.)**, incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

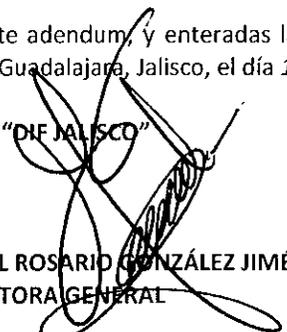
CUARTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar **el día 24 de octubre de 2016**. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los **10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso..**

QUINTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el contrato de compraventa número DJ-CTO-583/16-2/2, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

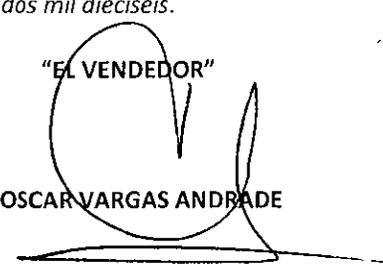
Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **14 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis**.

POR "DIF JALISCO"



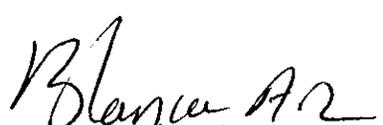
MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

"EL VENDEDOR"



C. OSCAR VARGAS ANDRADE

TESTIGOS



LIC. BLANCA NINFA ÁLVAREZ RUIZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN
"DIF JALISCO"



DRA. SANDRA ERMILA DAU INIGUEZ
DIRECCIÓN PAR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
"DIF JALISCO"

31

